



ACTA N° 20

En la ciudad de Artigas, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintiuno, siendo la hora 18.05 se reúne la COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTO. Actuando en la Presidencia, su Titular Edila GABRIELA BALBI, y en la Secretaría, su Titular Edil MANUEL CARAM. Asisten los Ediles Titulares: ESTELA FERREIRA y JOSÉ L. GONZÁLEZ. Ocupa la Banca del Edil Titular NICOLÁS ROMERO, el Suplente de Edil MARIO G. DOS SANTOS. Ocupa la Banca del Edil Titular DANIEL ARGAÑARAZ, la suplente de Edil CECILIA UMPIÉRREZ.

Total 6 Ediles en Sala.

Ingresa habiendo comenzado la Sesión, el Edil Titular DAVID DA COSTA.

Asiste el Presidente de la Corporación, Edil ALEJANDRO SILVERA.

Asiste el Asesor Contable de la Corporación, Cr. Ec. RODNEY L. GREEN.

Actúa en Secretaría el Jefe Administrativo (I) VÍCTOR A. VERA.

Por el Departamento de Taquigrafía la Especialista IV, MÓNICA ARBIZA.

ASUNTO POR EL "0" 2/1632.- TRIBUNAL DE CUENTAS.

Resolución N° 1635/2021 de fecha 16 de agosto de 2021. Emite su pronunciamiento respecto al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Artigas correspondiente al periodo 2021-2025, en los términos del Dictamen que agrega a la presente Resolución.

*El Edil Alejandro Silvera manifiesta que en el punto 3.4 la Junta no cambió nada, referente al plazo para acogerse al beneficio como lo dice el Tribunal de Cuentas. Lo que se cambió fue el término "Intendencia".

*La Edila Cecilia Umpiérrez manifiesta que lo que se dijo fue que se deberían acoger hasta el 31 de diciembre de 2022.



*El Edil Alejandro Silvera manifiesta que es un error del Tribunal de Cuentas, la Junta no cambió el plazo.

*El Edil José L. González da lectura: “Aquellos que configuren la causal hasta el 31 de diciembre de 2022, y hayan manifestado su voluntad de acogerse al presente...”.

*El Edil Alejandro Silvera da lectura al punto 3.4. “Las modificaciones efectuadas por la Junta Departamental, en relación al Artículo 22, relacionado con el premio retiro y retiro incentivado a funcionarios contratados o presupuestados con cinco años de servicio y causal jubilatoria, al extender el plazo para acogerse al beneficio hasta el 31/12/2022”.

Manifiesta que la Junta no cambió el plazo, venía así.

Y manifiesta que en el punto 3.6, se refiere al Artículo 18°, cuando debería referirse al Artículo 17°.

-Ingresa a Sala el Edil Titular DAVID DA COSTA-

*El Edil Manuel Caram sugiere que la Comisión rechace las observaciones del Tribunal de Cuentas y se remita a la Asamblea General.

*El Edil José L. González manifiesta que le gustaría que en primer lugar se vea cuáles son los puntos que verdaderamente se observan, que son tres. Los otros son sugerencias.

*El Edil Alejandro Silvera manifiesta que los numerales que se observan son los 3.2, 3.3 y 4.5

El 4.5 se agregó lo que se habían olvidado de mandar, que estaba en la Modificación Presupuestal, referente al tema de las motos.

Manifiesta que estuvo hablando con el Contador de la Intendencia quien le decía que no tiene problema en levantar las observaciones, pero que el procedimiento va a llevar más tiempo del que si no se aceptan las observaciones del Tribunal de Cuentas y que entren a regir en el próximo Presupuesto. Que no tiene problema en ajustarlo y comunicar al Tribunal de Cuentas, pero sugiere que no se acepten las observaciones, porque la idea es que entren en vigencia cuanto antes.



Manifiesta que va a acompañar la propuesta de no aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas y remitir a decisión de la Asamblea General.

*El Edil José L. González manifiesta que sin perjuicio de que en alguna oportunidad votó el pase a la Asamblea General, le parece que habría que marcarle a la Intendencia que ese no es el procedimiento correcto, aunque puede entender la premura.

Manifiesta que esto va a la Asamblea General, y los errores se van a seguir cometiendo, y las observaciones van a continuar viniendo.

Manifiesta que le parece que esta Intendencia o la que sea, debe realizar las correcciones en esos aspectos, para que se vaya tratando de solucionar los errores administrativos. Además se debería encontrar la forma de hacerle saber a la Intendencia que se ha equivocado en estos aspectos.

*La Edila Gabriela Balbi pone a consideración elevar al Plenario el siguiente informe: “La Comisión aconseja al Plenario no aceptar las observaciones expresadas en los párrafos 3.2, 3.3 y 4.5 del Dictamen del Tribunal de Cuentas de la República; remitiendo a la Asamblea General conforme lo establecido en el Artículo 225 de la Constitución de la República”.

*El Edil José L. González manifiesta que el informe se refiere a los tres puntos observados, pregunta qué pasa con los otros que se sugiere que se deben corregir.

*El Edil Alejandro Silvera manifiesta que van al dictamen del Tribunal de Cuentas, se aceptan. No se aceptan los otros.

*El Edil José L. González manifiesta que eso no se establece en el informe.

*El Edil Alejandro Silvera manifiesta que ese es el procedimiento que se venía realizando.

*La Edila Gabriela Balbi pone a consideración el informe que se acaba de dar lectura.

-Se vota: 5 en 7 Afirmativa – Mayoría.



-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario:

INFORME N° 23

“La Comisión aconseja al Plenario no aceptar las observaciones expresadas en los párrafos 3.2, 3.3 y 4.5 del Dictamen del Tribunal de Cuentas de la República; remitiendo a la Asamblea General conforme lo establecido en el Artículo 225 de la Constitución de la República”.

Siendo la hora 18.30 finaliza la Sesión.




GABRIELA BALBI

Presidenta



MANUEL CARAM

Secretario



Mónica Arbiza

Taquígrafa